

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Reyes Gregorio López Jabalera, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1234/2019, instados por el procurador don Esteban Muñoz Nieto en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S. A., contra don Eugenio Marín Fernández, en los que se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2020 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Esteban Muñoz Nieto, actuando en nombre y representación de la entidad Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra don Eugenio Marín Fernández, debo condenar y condeno al demandado al abono a la actora de la suma de 10.174,35 euros más los intereses legales indicados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución desde la reclamación judicial; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2535-0000-04-1234-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresadas en la cuenta número: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo, “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2535-0000-04-1234-19.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Eugenio Marín Fernández, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaria de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de enero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/16.588/21)

